

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### 40006 BARCELONA

Don José María Valls Soriano, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de los de Barcelona y provincia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 793/2012-AR en el que se ha dictado con fecha 5-11-2012 auto declarando en estado de concurso a la entidad Manterola División de Arte, S.A., con CIF A60964558 y mandando darle publicidad con los siguientes datos:

Nig del procedimiento: 08019-47-1-2012-8004003

Tipo de concurso: Voluntario. Se ordena la intervención por la administración concursal de las facultades de administración y disposición de la entidad en concurso.

Concursada: Manterola División de Arte, S.A., con domicilio en calle Barcelona, número 1-2, 08850 Gava, Barcelona.

Administrador Concursal: Don José María Tejedor González, con domicilio en calle Muntaner, número 262, 2,1 teléfono 93.212.48.19, fax 93.200.72.67, con correo electrónico [creditosconcursoymanterola@gmail.com](mailto:creditosconcursoymanterola@gmail.com).

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores y comunicación de créditos conforme al artículo 85 de la Ley Concursal: Los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la administración concursal en el domicilio designado al efecto o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicarán además, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso los datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes. Se acompañará copia en forma electrónica en caso de que se haya optado por esa forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

El plazo será de un mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaria Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de abogado y procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Barcelona, 9 de noviembre de 2012.- El Secretario Judicial.

ID: A120078348-1

cve: BOE-B-2012-40006